



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 222/24**

Sucre, 22 de mayo de 2024

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: CMS/STRIA. ADM. INT. No. 019/24 de 21 de mayo de 2024, con (Reg. CI-1536), el Abg. Tibor Zoltan Lanza Sossa, SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, tratamiento de Horario de Invierno Institucional para los Servidores Públicos del Concejo Municipal, de acuerdo al INSTRUCTIVO MTEPS-VMTPS-DGTHSO-YAMM-0030-INS/24, emitido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social que dispone JORNADA LABORAL tanto en el sector PÚBLICO como PRIVADO, en APLICACIÓN DE HORARIO DE INVIERNO ESTABLECIDO POR EL DECRETO SUPREMO N° 4971, con la finalidad de prevenir enfermedades estacionales respiratorias para proteger, precautelar, la salud y bienestar de las servidoras y servidores públicos, durante la época de temperaturas bajas, adjuntando nota emitida y firmada por un sector de los servidores públicos del Concejo Municipal, que solicitan volver al horario normal de trabajo en la Institución.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 22 de mayo de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, en el marco del INSTRUCTIVO y el Decreto Supremo 4971, ha determinado establece y aplicar el HORARIO DE INVIERNO INSTITUCIONAL PARA TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE; de acuerdo al siguiente detalle: HORARIO DE LA MAÑANA: 08:30 a 12:30 y HORARIO DE LA TARDE: 14:30 a 18:30, en el marco del INSTRUCTIVO MTEPS-VMTPS-DGTHSO-YAMM-0030-INS/24, mientras se encuentren vigentes.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al art. 3 de la Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, señala que la normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera...sic.

Que, el art. 46 de la Ley General del Trabajo, determina que la JORNADA efectiva de trabajo, no excederá de ocho (8) horas por día y de cuarenta y ocho (48) por semana, ... (sic).

Que, el Parágrafo III del Artículo 18 del Reglamento de Desarrollo Parcial a la Ley N° 2027, de 27 de octubre de 1999, del Estatuto del Funcionario Público, aprobado por Decreto Supremo N° 25749, de 20 de abril de 2000, dispone que el Ministerio de Trabajo y Microempresa, actual Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, normará los parámetros para determinar el horario continuo o discontinuo en las distintas reparticiones de la administración pública.

Que, el Decreto Supremo N° 4971, de 28 de junio de 2023, tiene por objeto establecer la aplicación de horario de invierno, en la jornada laboral tanto en el sector público como en el sector privado, con la



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



finalidad de prevenir enfermedades estacionales respiratorias para proteger, precautelar la salud y bienestar de las servidoras y los servidores públicos y de las trabajadoras y los trabajadores, durante la temporada de temperaturas bajas.

Que, el INSTRUCTIVO MTEPS-VMTPS-DGTHSO-YAMM-0030-INS/24 dispone que a partir del día martes 21 de mayo de 2024, entra en vigencia el Horario de Invierno en la jornada laboral, debiendo todas las Empresas y Establecimientos Laborales del Sector Privado e Instituciones y Empresas del Sector Público adecuar sus horarios de ingreso y salida al horario discontinuo de lunes a viernes de horas 09:00 a 12:30 y de 14:30 a 19:00.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DETERMINAR la APLICACIÓN DEL HORARIO DE INVIERNO INSTITUCIONAL PARA TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE; de acuerdo al siguiente detalle: En la **MAÑANA** de Hrs. **08:30 a 12:30** y en la **TARDE** de Hrs. **14:30 a 18:30**, dentro de los alcances del **INSTRUCTIVO MTEPS-VMTPS-DGTHSO-YAMM-0030-INS/24** y el **Decreto Supremo No. 4971**, con la finalidad de prevenir enfermedades estacionales respiratorias para proteger, precautelar la salud y bienestar de las servidoras y los servidores públicos, durante la época de temperaturas bajas.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva y Secretaría Administrativa del Concejo Municipal de Sucre. .

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

